Santa Rosa de Cabal, 22 de mayo de 2026

Doctor
FRANK ALEJANDRO VALENCIA GRANADOS
Secretario Jurídico
Santa Rosa de Cabal

Asunto: Solicitud de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios profesionales No. 176 de 2026

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir la justificación jurídica de la necesidad para adelantar la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 176 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS REQUISITOS AMBIENTALES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SANTA ROSA DE CABAL COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE"**. Lo anterior, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 176 de 2026 se encuentra vigente; sin embargo, persiste la necesidad institucional que dio origen a la contratación, toda vez que la Secretaría de Planeación continúa adelantando actividades relacionadas con la implementación, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Sostenibilidad Turística del Municipio de Santa Rosa de Cabal.

Colombia ha venido avanzando en la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento del turismo sostenible, motivo por el cual el Municipio de Santa Rosa de Cabal ha desarrollado acciones encaminadas al mantenimiento y fortalecimiento de la certificación como "Destino Turístico Sostenible", conforme a los lineamientos establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001-1 vigente o su equivalente NTC 6725.

Así mismo, resulta indispensable continuar con el acompañamiento profesional y técnico a las actividades desarrolladas por la Secretaría de Planeación, especialmente en lo relacionado con:

• Acompañamiento al comité ambiental frente al cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad establecidos en la Norma Técnica Sectorial NTS TS 001-1 vigente o su equivalente NTC 6725.
• Apoyo a los satélites de certificación del destino en el cumplimiento de los requisitos de sostenibilidad.
• Consolidación de evidencias y soportes del sistema de gestión de sostenibilidad turística.
• Actualización de herramientas y procedimientos del sistema de gestión de sostenibilidad.
• Apoyo en la actualización de herramientas de seguimiento a la implementación del sistema de gestión de sostenibilidad turística.
• Realización de capacitaciones y sensibilizaciones dirigidas a la población residente y a la oferta turística del área certificada.

• Elaboración y entrega de informes técnicos periódicos de avance relacionados con el componente ambiental del proceso de certificación.

De igual manera, se hace necesario garantizar la continuidad de los procesos misionales que adelanta la Secretaría de Planeación, evitando afectaciones en el cumplimiento de metas, programas e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal “Santa Rosa de Cabal 2024-2027”, particularmente en el proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”.

Cabe destacar que la certificación de Santa Rosa de Cabal como “Destino Turístico Sostenible” constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento de la competitividad turística del municipio, promoviendo el equilibrio entre el desarrollo económico, ambiental, social y cultural, razón por la cual se requiere continuar adelantando acciones técnicas y profesionales que permitan garantizar el adecuado funcionamiento y sostenimiento del sistema de gestión de sostenibilidad turística.

Así mismo, la Secretaría de Planeación no cuenta con personal de planta suficiente para asumir la totalidad de las actividades técnicas y administrativas derivadas del proceso de certificación y sostenimiento del sistema de gestión de sostenibilidad turística, razón por la cual se requiere continuar con el apoyo profesional contratado, garantizando la correcta ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones institucionales.

La presente solicitud se fundamenta jurídicamente en lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el literal h numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas que permiten la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales mediante la modalidad de contratación directa, cuando las actividades requeridas no puedan ser desarrolladas con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Adicionalmente, la Secretaría de Planeación cuenta con disponibilidad presupuestal para soportar la presente adición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 1106 del 15 de mayo de 2026**.

En consecuencia, se solicita adelantar las actuaciones administrativas necesarias para **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 176 de 2026 por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.600.000)** y **PRORROGAR** su plazo de ejecución por **DOS (02) MESES** más, contados a partir del vencimiento del término inicialmente pactado, quedando como fecha de terminación el día **26 de julio de 2026**.

Cordialmente,

MICHELLE DUQUE CARVAJAL
Subsecretaria de Planificación Socioeconómica
Supervisora

Proyecto: Samuel Giraldo Arias / Apoyo Administrativo